



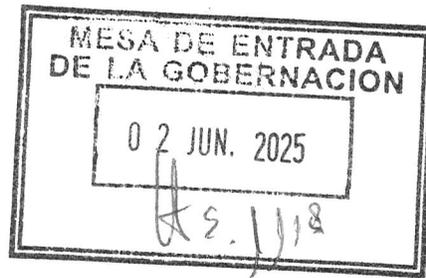
*Honorable Legislatura
Tucumán*



NOTA 74/2025.-

San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2025.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, modificando la Ley N° 7715 (Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada).

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura
Tucumán*

P.L. 29/2025.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 7715 (Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada) en la forma que se indica a continuación:

- En el Art. 2°, sustituir el inciso f., por el siguiente:

“f. Las empresas de seguridad electrónica que presten simultáneamente servicios de seguridad física, por sí o asociadas a empresas de seguridad física.”

- En el Art. 2°, incorporar como último párrafo, el siguiente texto:

“No están comprendidas en la presente Ley las empresas que prestan, exclusivamente, los siguientes servicios: comercialización, instalación, mantenimiento y monitoreo de alarmas, equipos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes y personas.”

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN